



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha	P á g i n a 1 d e 1 4 12 08 2016
				 <small>General Secretariat of the Armed Forces</small>	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. LIMITANTES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	4
6. OBSERVACIONES DETECTADAS	11
6.1. FORTALEZAS	11
6.2. ASPECTOS POR MEJORAR	11
6.3. NO CONFORMIDADES	12
7. CONCLUSIONES	13
8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	14
9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA	14



PROCESO

EVALUACION INDEPENDIENTE



SUBPROCESO
NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO
INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
2 de 14



Fecha 12 08 2016

PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)	Almacenamiento y Distribución, Gestión Precontractual y Legalización Contractual, Ejecución y seguimiento		AUDITORIA No	
LUGAR	Regional Nororiente y Oficina Principal	FECHA	Del 23 de enero al 8 de febrero de 2017	
AUDITADO(S)	NOMBRE		CARGO	
	CR CARLOS ERNESTO CAMACHO		DIRECTOR CADENA DE SUMINISTROS	
	ABOG. EMMA GONZALEZ ARBOLEDA		DIRECTORA CONTRATACION	
	Cr (RA) GUILLERMO MONCALEANO		DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE	
	ING. MAYRA VIVIANA BUITRAGO		COORDINADORA ABASTECIMIENTOS REGIONAL NORORIENTE -- SUPERVISOR REGIONAL	
	JORGE EDUARDO VARGAS PÉREZ		ADMINISTRADOR CADS CÚCUTA	
	LUIS ALEJANDRO VARGAS LEÓN		ADMINISTRADOR CADS PUERTO BERRIO	
	AASD LEIDY JOHANA PARAMO LOZANO		SUPERVISOR NACIONAL CONTRATO COMISIÓN No.207 /2015 y No. 087 /2015	
AUDITOR(ES)	NOMBRE		ROL	
	ADM. MONICA MARIA TOVAR BERNAL		PD. CONTROL INTERNO OFICINA PRINCIPAL	

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar auditoria puntual en la Regional Nororiente por posible detrimento patrimonial con relación a productos vencidos (Mayonesa Doy pack *200 grs y mayonesa *3750 grs), con base en el requerimiento efectuado por el señor Director General de la Agencia Logística mediante nota interna del 19 de enero de 2017 e instrucciones impartidas por la Jefatura de Control interno.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA



Subproceso Almacenamiento y Distribución en lo referente a la recepción de la mayonesa y reporte de novedades -- Subprocesos Gestión Precontractual y Legalización Contractual en lo referente las gestión de compras centralizadas y designación de supervisores, subproceso Ejecución y Seguimiento en lo referente a la presentación de informes de supervisión que den cuenta de la ejecución contractual.

3. LIMITANTES

Demoras en la entrega de información referente al préstamo el expediente del contrato de Bolsa No. 001-087-2015, requerido al grupo de contratos mediante correo institucional del 25 y 27 de enero y suministrado hasta el 6 de febrero de los corrientes.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)



- Nota interna del 19 de enero de 2017 del Director General ordenando la realización de la Auditoría.
- Memorandos enviados por el Director de la Regional Nororiente No. 20163500246457 ALRNR-GACI-GAD-211del 27-10-2016 referente a reserva estratégica y planeación de compras, No. 201635000302307 ALRNR-GACI-GAD-211del 09-12-2016 referente a solicitud tratamiento de

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <i>La unidad de nuestros Fuercos</i></p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha	Pá g i n a 3 de 1 4 12 08 2016
				 <p>Comando en Jefe de la Defensa</p>	

producto no conforme y No. 20173500011087 ALRNR-DR-202 del 18-01-2017 referente a producto no conforme mayonesa.

- Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 002-251-2015. Contrato de suministros No. 001-238-2015 con la Firma COMMODITIES & FINANCIAL SERVICES-COMFISER S.A.S, cuyo objeto es la adquisición de víveres que se relacionan a continuación en sus diferentes presentaciones con destino a las Direcciones Regionales de la agencia Logística de las Fuerzas Militares Grupo 14- Salsa de tomate y grupo 15 Mayonesa, suscrito el 30-12-2015.
- Contrato de Comisión No.001-207-2015 para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas-MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A BMC con la Firma UNIAGRO S.A. suscrito el 18-11-2015 y del cual se desprende Las operaciones No. 24626951, 24728193, 24728192 con el proveedor COLOMBINA S.A.
- Contrato de comisión No 001-087-2015 para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas-MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A BMC con la Firma AGROBURSATIL S.A. suscrito el 8-05-2015 y del cual se desprende Las operaciones No. 24574299 con el proveedor COLOMBINA S.A.
- Contrato de suministros No. 011-164-2015 con la Firma DISTRICOSTOS, cuyo objeto es adquisición de condimentos, salsa de tomate Doy Pack, Mayonesa Doy pack y sal de mina yodada y fluorizada para consumo humano para los centros de almacenamiento, distribución y servicios de la Regional Nororiente por valor de \$35.629.500.
- Altas de ingreso a los Cads de Cúcuta y Puerto Berrió, facturación de proveedores y formatos de recepción de productos como soportes documentales de la adquisición del producto mayonesa que a la fecha se encuentra vencido en la Regional Nororiente de acuerdo a lo relacionados en el Anexo 1 y 2.
- Recibida la orden de auditoría el día 20-01-2017, se procede a comunicar mediante correo institucional la auditoria puntual a los señores Director Cadena de Suministros, Director Regional Nororiente y Coordinador de Abastecimientos de la Regional Nororiente y se solicita información que permita conocer la trazabilidad de los productos vencidos.
- Mediante correo institucional del 25-01-2017 se comunica la auditoria puntual a la Directora de Contratos y se solicitan en calidad de préstamos los Contratos de Subasta y de Bolsa No. 001-238-2015, No.001-207-2015 y No 001-087-2015, con los cuales fueron adquiridos mencionados productos.
- Se verificó el precio unitario de la mayonesa Doy Pack *200 teniendo en cuenta que en el memorando No.201635000302307 ALRNR-GACI-GAD-211 del 09-12-2016 suscrito por el Director de la Regional Nororiente, reportaba este producto con precio de venta unitario de \$1.242.94, y los productos vencidos deben ser valorizados a precio de costo, el cual corresponde a \$1.108.24.



PROCESO	EVALUACION INDEPENDIENTE	
	SUBPROCESO	NO APLICA
	Código:	EI-FO-55
	Versión No. 01	Página 4 de 14
TÍTULO	Fecha	12 08 2016
INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		
		

➤ La profesional responsable de Control Interno apoyo en la verificación documental en el desarrollo de la auditoría.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

- 5.1. Una vez comunicada la auditoría se procede a recopilar soportes que permitan identificar las altas de almacén, facturas y formatos de recepción de productos con los cuales se les realizó ingreso en los Cads de Cúcuta y Puerto Berrío de la Regional Nororiental, como se detalla a continuación:

ANEXO 1

PRODUCTOS VENCIDOS CADS PUERTO BERRÍO

No. FACTURA PROVEEDOR/ FECHA	PROVEEDOR	No. OPERACIÓN	PRODUCTO VENCIDO	CANT	PRECIO COSTO	VALOR TOTAL	LOTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ALTA CADS	FECHA ALTA	NO CONTRATO OFICINA PRINCIPAL
45-25818752	COLOMBINA S.A.	24626951	Mayonesa Day Pack * 200 Grs	384	1.108,24	425.564,16	15348	28/12/2015	14/12/2015	14/09/2016	ALTA No.2	04/01/2016	001-207-2015
45-26056435	COLOMBINA S.A.	24728193	Mayonesa Day Pack * 200 Grs	1680	1.108,24	1.861.843,20	15348	18/01/2016	14/12/2015	14/09/2016	ALTA No.24	20/01/2016	001-207-2015
45-25818752	COLOMBINA S.A.	24574299	Mayonesa Day Pack * 200 Grs	70	1.108,24	77.576,80	15348	28/12/2015	14/12/2015	14/09/2016	ALTA No.228	29/12/2016	001-087-2015
TOTAL VENCIDOS CADS PUERTO BERRÍO						2.364.984,16							

Fuente: Elaboración propia

PROCESO

EVALUACION INDEPENDIENTE

SUBPROCESO

NO APLICA

Código: EI-FO-55



Versión No. 01

Página 5 de 14

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Fecha 12 08 2016

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

ANEXO 2



PRODUCTOS VENCIDOS CADS CUCUTA

No. FACTURA PROVEEDOR/ FECHA	PROVEEDOR	No. OPERACIÓN	PRODUCTO VENCIDO	CANTIDAD	PRECIO COSTO	VALOR TOTAL	LOTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE FABRICACION	FECHA DE VENCIMIENTO	ALTA CADS	FECHA ALTA	No CONTRATO OFICINA PRINCIPAL
45-26110086	COLOMBINA S.A.	24728192	Mayonesa *3750 GRSNTC 1756	100	24.214,80	2.421.480	15349	26/01/2016	14/01/2016	14/09/2016	ALTA 57	26/01/2016	001-207- 2015
CF-451	COMMODITIES	001-238- 2015	Mayonesa *3750 GRSNTC.1756	17	24.214,80	411.651,60	634501	15/02/2016	04/12/2015	08/08/2016	ALTA 69	15/02/2016	001-238- 2015
				117		2.833.131,60							
45-26110082	COLOMBINA S.A.	24728193	Mayonesa Doy Pack * 200 Grs	1807	1.108,24	2.002.589,68	15348	26/01/2016	14/12/2015	30/09/2016	ALTA 56	26/01/2016	001-207- 2015
45-25808037	COLOMBINA S.A.	24574299	Mayonesa Doy Pack * 200 Grs	2400	1.108,24	2.659.776,00	15348	23/12/2015	14/12/2015	14/09/2016	ALTA 342	23/12/2015	001-087- 2015
45-26003650	COLOMBINA S.A.	24626951	Mayonesa Doy Pack * 200 Grs	1337	1.108,24	1.481.716,88	15348	13/01/2016	14/12/2015	15/09/2016	ALTA 34	14/01/2016	001-207- 2015
				5544		6.144.082,56							
TOTAL VENCIDOS CADS CUCUTA				5661		8.977.214,16							
GRAN TOTAL PRODUCTOS VENCIDOS CADS PUERTO BERRIO Y CUCUTA				7795		11.342.198,32							



Fuente: Elaboración propia

5.2. De acuerdo a lo anterior, los productos vencidos de la Regional Nororiental ascienden a un valor total de \$11.342.198,32, situación que contraviene lo establecido en el artículo 2°, literales a y b de la Ley 87 de 1993, donde establecen que el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

[Handwritten signature]

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha 12 08 2016	P á g i n a 6 d e 1 4
					

- 5.3. Los productos Mayonesa Doy Pack * 200grs y 3750 grs que a la fecha se encuentran vencidos en la Regional fueron suministrados en la ejecución de los contratos centralizados de Subasta No. 001-238-2015, Contratos por Bolsa No. 001-207-2015 y 001-087-2015.
- 5.4. Al verificar los soportes documentales del contrato No. 238/2015 a folio 1387 y 1388 se evidencia memorando No. 035 del 21 de enero de 2016 donde los supervisores designados en la Oficina Principal, informan a la Dirección General inconvenientes en la ejecución de los contratos celebrados a través de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 002-251-2015 (contrato No. 238/2015), referente a la necesidad de reprogramar la entrega de productos, a fin de evitar que las regionales no tengan espacio físico suficiente para la recepción de los mismos, toda vez que en las regionales se estaba realizando entrega de víveres simultáneamente, en ocasión a estos tres contratos referenciados anteriormente, además de haberse contratado tardíamente por la Bolsa Mercantil Colombiana, lo que evidencia debilidades en la gestión y seguimiento de compras centralizadas en el Grupo de Contratos y riesgos de sobreabastecimiento de productos en los Cads.
- 5.5. Es importante tener en cuenta que las funciones del grupo Contratación Bolsa de Productos fueron trasladadas a la Dirección de Contratos mediante Resolución 676 del 27 de junio de 2014 hasta el 17 de abril de 2016, toda vez que mediante Resolución No. 423 del 18 de abril de 2016 se crea el Grupo de Planeación y seguimiento de Compras Centralizadas en Cadena de Suministros para desarrollar las funciones del Grupo Contratación Bolsa de Productos, sin que a la fecha estos procedimientos se encuentren documentados y publicados en la Plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión, ni tampoco la delimitación de responsabilidades de los diferentes subprocesos que interactúan en la misma.
- 5.6. A folio 1407 y 1408 se evidenció registro de acto de notificación de supervisores técnicos regionales mediante memorando No. 165 ALDCT-GGPLC-241 del 01-02-2016 enviado por la Coordinación Nacional del Grupo Precontractual y Legalización Contractual, un mes después de la suscripción del contrato que fue el 30-12-2015 y sin la respectiva firma del directo responsable, que para este caso es la profesional Mayra Buitrago coordinadora de abastecimientos en calidad de supervisor con seguimiento técnico de la regional Nororiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.3 de la Directiva No. 17 de septiembre de 2015 referente a la notificación de Supervisión de contratos, que establece que la notificación se hará de manera personal y esta notificación debe determinar día, fecha, hora y firma del directo responsable.
- 5.7. Las notificaciones a los supervisores regionales que reposan en los expedientes del contrato referenciado se encuentran sin la firma de los responsables y estas son enviadas por correo certificado sin evidenciarse si fueron recibidas por los competentes.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La vida es nuestra fuerza</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 7 de 14
		Fecha	12	08	2016
				 <small>Grupo General de Estado Mayor de la Defensa</small>	

- 5.8. De igual manera, se encontró que pese a que los supervisores regionales debían presentar informe de supervisión, estos no se evidenciaron en el expediente contractual, lo cual genera riesgo de no vigilar la correcta ejecución contractual incumpliendo las funciones asignadas para estos supervisores, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 de la mencionada directiva, que establece que el supervisor nacional considerará los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros del contrato conforme a los **informes técnicos y financieros del supervisor de la regional**, (negrilla fuera de texto) expresos en el correspondiente formato de calidad y al Art 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre la responsabilidad de los supervisores.
- 5.9. A folio 1415 se evidencia registro acto de notificación mediante memorando No. 166 del 01-02-2016 sin la respectiva firma del supervisor nacional del contrato No. 238/2015 el señor William Melo Hernandez; sin embargo si se evidenciaron los informes de supervisión presentados mensualmente, entre ellos el informe No. 1 del 01-03-2016 del folios No. 1420 al 1424 e Informe No. 2 del 04-04-2016 del folio 1500 al 1502, los cuales son muy generales y no comprenden un análisis profundo del objeto contractual, donde se reporta novedad con las entregas de productos únicamente durante los meses de enero y febrero de 2016, ocasionando la reprogramación de las entregas en las regionales por parte de los proveedores, sin que significara esto la reducción de cantidades a entregar.
- 5.10. Al verificar los soportes documentales del **contrato No. 207/2015** se evidenció los informes de supervisión presentados por el supervisor nacional designado, entre ellos los informes No. 1 del 28-03-2016 del folio 1860 al 1862, Informe No. 2 del 25 de mayo de 2016 del folio No. 2112 al 2114 e informe No. 3 del 27-06-2016 del folio No. 2212 al 2215, sin encontrarse novedad frente a incumplimiento en la entrega de productos por parte del proveedor. De igual manera, se encontró que pese a que nombran supervisores regionales con la responsabilidad de presentar informes de supervisión, estos no se evidenciaron en el expediente contractual, lo cual genera riesgo para la entidad al no vigilar la correcta ejecución contractual, incumpliendo las funciones asignadas para estos supervisores, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 de la mencionada directiva de supervisión.
- 5.11. Al verificar los soportes documentales del **contrato No. 087/2015** se evidencia desorganización en los mismos, documentos que no se encuentra archivados cronológicamente, como es el caso de las notificaciones de los folios 122 al 126, documentos archivados en el expediente No. 7 que corresponden por cronología al expediente No. 1 (memorandos No. 20162110016967 del 22-04-2016, No. 20162110016037 del 21-04-2016, No. 20162110014627 del 20-04-2016 entre otros), así como el informe de supervisión No. 8 del 25-05-2016 que se encuentra archivado a folio 207 e informe de supervisión No. 10 a folio 222 del 17-08-2016 en el expediente No. 1 y el informe de supervisión No. 7 del 11 de marzo de 2016 se encuentra sin foliar en el expediente No. 7 y no se evidenciaron los informes de supervisión No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 en los expedientes suministrados (7 carpetas), además de encontrarse documentos repetidos y mal foliados (los expedientes del 1 al 5 inician en cada uno de ellos en el folio 1) y los expedientes 6 y 7 se encuentran sin foliar; lo anterior incumpliendo lo establecido en la Ley de archivo No. 594 del 2000.



PROCESO

EVALUACION INDEPENDIENTE



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
8 de 14

Fecha 12 08 2016



- 5.12. No se evidenciaron los informes de supervisión que debían presentar los supervisores regionales y de otra parte, en los informes del supervisor nacional archivados en este contrato no se reportan novedades de incumplimientos en la entrega de productos por parte de los proveedores.

TRAMITE DE LAS INTENCIONES DE COMPRA REGIONAL NORORIENTE

- 5.13. La Regional Nororienté realizó el trámite de solicitud de necesidades o intenciones de compra del Producto Mayonesa para la vigencia 2015 a 2016, reflejado en el siguiente cuadro respecto a las entrega de los proveedores para los Cads de Cúcuta y Puerto Berrio que hoy tienen producto vencido, como se ilustra a continuación, así:

REFERENCIA DESCRIPCION	MAYONESA DOY PACK									
	CUCUTA				ALTA	PUERTO BERRIO				
	INTENSION DE COMPRA	ENTREGA POR BOLSA	ALTA INGRESO EN CADS	COMPRA LOCAL		INTENSION DE COMPRA	ENTREGA POR BOLSA	ALTA INGRESO EN CADS	COMPRA LOCAL	ALTA
ene-15	2400					480				
feb-15	2400	4800	ALTA 28 - 43			480	960	ALTA 25		
mar-15	2400	2400	ALTA 87			480	480	ALTA 46		
abr-15	2400	2400	ALTA 111			480	480	ALTA 79		
may-15	1200					600				
jun-15	1200					600				
jul-15	1200	3600	ALTA 193 - 211			600	1788	ALTA 131		
ago-15	2400					600				
sep-15	2400					600				
oct-15	2400					600				
nov-15	2400	7200	ALTA 303			600	1152	ALTA 193		
dic-15	2400	2400	<u>ALTA 342</u>	2976	ALTA 316	600	384	<u>ALTA 228</u>	1708	ALTA 208
ene-16	2400	7200	<u>ALTA 34 - ALTA 56</u>			840	2064	<u>ALTA 2 - ALTA 24</u>		
feb-16	2400	2400	ALTA 79			840				
mar-16	2400					840	2520	ALTA 63		
abr-16	2400					840				
may-16	2400	7200	ALTA 127			840				
jun-16	2400					840				
jul-16	0					0	2520	ALTA 134		
ago-16	0	4800	ALTA 181			0				

Fuente: De acuerdo a los documentos suministrados por la Coordinadora de abastecimientos de la Regional Nororienté

PROCESO

EVALUACION INDEPENDIENTE



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
9 de 14

Fecha 12 08 2016



REFERENCIA DESCRIPCION	MAYONESA * 3750				
	CUCUTA				
	INTENSION DE COMPRA	INGRESO BOLSA	ALTA INGRESO	COM LOCAL	ALTA
may-15	60				
jun-15	60				
jul-15	60	180	ALTA No.110 Y ALTA No.192		
ago-15	72				
sep-15	72				
oct-15	72				
nov-15	72	216	ALTA No.301		
dic-15	72	72	ALTA No.346		
ene-16	80	152	<u>ALTA No.57</u> Y ALTA No.42		
feb-16	80	80	<u>ALTA No.69</u>		
mar-16	80				
abr-16	80				
may-16	80				
jun-16	80				
jul-16	0				
ago-16	0	400	ALTA No.182		

Fuente: De acuerdo a los documentos suministrados por la Coordinadora de abastecimientos de la Regional Nororient

Nota: Las altas subrayadas corresponden a los documentos con los que se realizó el ingreso en los Cads del producto mayonesa que hoy se encuentra vencido.

- 5.14. De lo anterior, se evidenció que en los periodos comprendidos de agosto a octubre 2015 no ingresó a los Cads producto mayonesa solicitado en las intenciones de compra de la Regional; sin embargo, se observa que en los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero de 2016 el Cads de Cúcuta recibió por parte de la contratación centralizada de Bolsa 16.800 unidades de producto mayonesa, lo cual corresponde a 7 meses de entrega por parte del proveedor y adicional a esto, le ingresaron simultáneamente 2976 unidades en la ejecución del Contrato de suministros No. 011-164-2015 con la Firma DISTRICOSTOS que la Regional había suscrito localmente para esa época.

De igual manera, el Cads de Puerto Berrío recibió en la misma fecha 3600 unidades por parte de la Contratación de Bolsa correspondiente a 7 meses de entrega y adicional a esto, le ingresaron simultáneamente 1708 unidades de mayonesa en la ejecución del Contrato de suministros No. 011-164-2015 con la Firma DISTRICOSTOS, situación que obedeció a que la Oficina Principal no contrato oportunamente las intenciones de compra de la Regional, viéndose en la necesidad de contratar localmente para abastecer a las unidades militares.

PROCESO

EVALUACION INDEPENDIENTE



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: EI-FO-55

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
10 de 14

Fecha 12 08 2016



- 5.15. Es de mencionar que en los formatos de recepción de productos F10-PGA-S05 VERSIÓN 2 diligenciados en la Regional no se observa indicación alguna sobre incumplimiento en las entregas de productos de acuerdo a las fechas pactadas con los proveedores, así mismo, en el formato no se diligencia el ítem de fecha pactada de entrega, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1 del Manual de Bodegas vigente PGA-S05-D01 versión No. 4 del 6-12- 2013 sobre recepción de productos, donde enuncia que se debe realizar anotación de la fecha de entrega del producto en la bodega, además de indicar en el formato la fecha pactada en la negociación (BMC), para efectos de realizar seguimiento a la negociación y el control de calidad de los requisitos establecidos en las Fichas técnicas.
- 5.16. No se evidenció documento alguno donde la Regional Nororiente informara en la ejecución de los contratos centralizados que ya no necesitaba las mismas cantidades del producto Mayonesa, ya sea por sobreabastecimientos en los Cads o por haber suscrito contrato local con la firma Districostos el 24 de noviembre de 2015, con el fin de que se tomaran acciones al respecto y evitar de alguna manera el vencimiento de estos productos; sin embargo pese a esto la situación de los incumplimiento de las entregas por parte de los proveedores era conocida por los responsables de la gestión de compras centralizadas en la Oficina Principal, toda vez que efectúan seguimiento y control de las entregas en las Regionales.
- 5.17. De otra parte, verificado el manual de Bodegas vigente en la entidad PGA-S05-D01 versión No. 04, guía de preservación del producto y la ficha técnicas de la Agencia Logística para el producto mayonesa, se evidenció que los criterios de entrega y vida útil no se encuentran alineados en estos documentos, así mismo con la Resolución No 17882 de 1985 del Ministerio de Salud que regula la elaboración, conservación y comercialización de la mayonesa, toda vez que el Manual establece un máximo de 2 meses para la recepción del producto respecto a la fecha de su fabricación y 8 meses de vida útil; mientras que en la ficha técnica de la Agencia establece un tiempo máximo de 1 mes para su recepción y una vida útil de 12 meses y la Resolución No 17882 de 1985 determina una vida útil para este producto de 8 meses, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MANUAL DE BODEGAS AGENCIA/TABLA PRESERVACION DEL PRODUCTO	FICHA TECNICA AGENCIA	FICHA TECNICA CONTRATO DE BOLSA No. 207 de 2015	FICHA TECNICA CONTRATO DE SUBASTA No. 238 de 2015	FICHA TECNICA CONTRATO DE BOLSA No. 87 de 2015	RESOLUCIÓN NO 17882 DE 1985 DEL MINISTERIO DE SALUD
FECHA DE ENTREGA EN BODEGA	No superior a 2 meses respecto a la fecha de fabricación	No debe tener más de 1 mes de empacado	Máximo 1 mes después de la fecha de fabricación	Máximo 1 mes después de la fecha de fabricación	Máximo 1 mes después de la fecha de fabricación	-----
VIDA UTIL	8 meses	12 meses	12 meses	8 meses	12 meses	8 meses

Fuente: Elaboración propia



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
11 de 14

Fecha

12

08

2016



- 5.18. De otra parte, al verificar los formatos de recepción de los productos vencidos F10-PGA-S05 Versión 2, se evidencia que los recibidos no cumplieron con la ficha técnica vigente de la Agencia Logística y las fichas técnicas anexa de los contratistas, por cuanto en estas se establecían una vida útil de 12 meses y fueron recibidos en bodegas con una vida útil de 8 y 9 meses; sin embargo en los formatos de recepción de productos no se observa anotación del incumplimiento al respecto, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.1 del Manual de bodegas vigente PGA-S05-D01, versión No. 4 del 6 de diciembre de 2013 sobre recepción de productos; además se debía indicar en el formato de recepción la fecha de entrega y la fecha pactada en la negociación (BMC) para efectos de realizar seguimiento a la negociación y el control de calidad de los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

6. OBSERVACIONES DETECTADAS

6.1. FORTALEZAS

En el desarrollo de la Auditoria no se evidenciaron fortalezas

6.2. ASPECTOS POR MEJORAR - RECOMENDACIONES

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	Verificar y alinear los criterios de entrega y vida útil de los productos en las Fichas Técnicas de la Agencia Logística, Manual de Bodegas vigente, Guía de preservación del producto, con base en la Resolución No. 17882 de 1985 del Ministerio de Salud, permitirá la adecuada recepción de productos; lo anterior, a los diferentes criterios de vida útil y entrega evidenciados para un mismo producto, para este caso la mayonesa. REMITIRSE AL NUMERAL 5.4 DE ESTE INFORME.	Almacenamiento y Distribución en la Oficina Principal
2.	Documentar y publicar los procedimientos requeridos para las compras centralizadas, así como delimitar las responsabilidades de los diferentes subprocesos que interactúan en la misma; contribuirá a la correcta ejecución y seguimiento de los contratos; lo anterior, debido que estos procedimientos no se encuentran documentados y publicados en la Plataforma documental del Sistema Integrado de Gestión, ni tampoco la delimitación de responsabilidades de los diferentes subprocesos que interactúan en la misma; limitando la toma de acciones oportunas ante cualquier eventualidad.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual, Ejecución y seguimiento en la Oficina Principal



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página
12 de 14



Fecha

12



08

2016

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
3.	Realizar las coordinaciones pertinentes y seguimiento detallado a las compras centralizadas, con el fin de Establecer adicionalmente planes de contingencia en los que se pueda redistribuir o reducir las cantidades a entregar en las Regionales, minimizando el riesgo de productos vencidos por sobreabastecimientos en Cads, debido a entregas de productos por parte de los proveedores en un mismo mes que corresponden a varios lapsos de abastecimientos. REMITIRSE AL NUMERAL 5.14 DE ESTE INFORME.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual en la Oficina Principal

6.3. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	Se evidenciaron productos vencidos en los Cads de Cúcuta y Puerto Berrío de la Regional Nororiente por valor de \$11.342.198,32, configurándose en un presunto detrimento patrimonial.	Artículo 2º, literales a y b de la Ley 87 de 1993. Circular 30 de 2011(vigente en la fecha en que se vencieron los productos).	Almacenamiento y Distribución-Ejecución y seguimiento (Oficina Principal y Regional Nororiente)
2.	Al verificar los formatos de recepción de los productos vencidos F10-PGA-S05 Versión 2 se evidencia que los productos recibidos no cumplieron con la ficha técnica vigente de la Agencia Logística, Manual de Bodegas de la entidad y las fichas técnicas que anexan los contratistas.	Recepción de productos Numeral 5.1 del Manual de bodegas vigente PGA-S05-D01 versión No. 4 del 6 de diciembre de 2013. Directiva No. 17 de septiembre de 2015 sobre supervisión de contratos	Almacenamiento y Distribución - Ejecución y seguimiento en la regional Nororiente
3.	Se evidencio en los expedientes contractuales del contrato No. 238/2015 los actos de notificación de supervisores técnicos regionales y nacionales, mediante memorandos No. 165 ALDCT-GGPLC-241 del 01-02-2016 y No. 166 del 01-02-2016 respectivamente, sin la firma de los directos responsables.	Numeral 3.3 de la Directiva No. 17 de septiembre de 2015 referente a la notificación de Supervisión de contratos	Gestión Precontractual y Legalización Contractual en la Oficina Principal

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La mejor de nosotros</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	Página 13 de 14
 <small>Oficina de Control y Transparencia de la Defensa</small>					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
4.	En los expedientes contractuales No. 238, 085 y No. 207 de 2015 no se evidenciaron los informes técnicos y financieros que debían presentar los supervisores técnicos regionales a los supervisores nacionales, con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual.	Numeral 5.1 de la Directiva No. 17 de septiembre de 2015 sobre supervisión de contratos. Art 83 de la Ley 1474 de 2011	Ejecución y seguimiento en la Oficina Principal
5	En los expedientes del contrato No. 087/2015 se evidenció desorganización de documentos, toda vez que no se encuentra archivados cronológicamente, observando documentos sin foliar y repetidos.	Ley de archivo No. 594 de 2000.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual-Ejecución y seguimiento en la Oficina Principal

7. CONCLUSIONES – INFORME EJECUTIVO

- 7.1. No se evidenció dentro de la ejecución de los contratos centralizados documento donde el supervisor técnico de la regional informará al supervisor nacional, el hecho de que ya no necesitaban las mismas cantidades del producto mayonesa en las presentaciones Doy Pack * 200 grs y por 3750 grs, toda vez que la Regional había suscrito contrato a nivel local en el mes de noviembre de 2015 con el proveedor Districostos; sin embargo si se encontró que en los informes de supervisión nacional No.1 y 2 del contrato No. 238/2015 se menciona inconvenientes con las entregas de productos por sobreabastecimiento en los Cads en los meses de enero y febrero de 2016, situación que debió reconsiderarse para la reducción de las cantidades a entregar en la Regional y/o gestionar la redistribución en las demás Regionales dado el caso.
- 7.2. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la responsabilidad en cuanto a los productos vencidos por valor de \$ 11.342.198,32 es compartida tanto en la Regional Nororiente como en la Oficina Principal, por configurarse en un presunto detrimento patrimonial. Es de mencionar que en los informes de supervisión del contrato No. 207 y 087 de 2015 no se evidenciaron reportes de novedades respecto a la entrega de mayonesa o sobreabastecimientos en los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, fechas en las que se entregó el producto que hoy se encuentra vencido en la Regional.

KAF



SUBPROCESO	NO APLICA
TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Código: EI-FO-55

Versión No. 01

Página
14 de 14

Fecha 12 08 2016



- 7.3. Se evidencian debilidades en las supervisiones efectuadas por los supervisores nacionales en la Oficina principal, por cuanto los informes son muy generales y no se realiza un análisis de los aspectos administrativos, legales y técnicos que conlleva la ejecución del objeto contractual, sino únicamente se limitan a trámites de pago y a una supervisión documental que no le permite a la entidad advertir oportunamente los riesgos que pueden afectar la administración de los recursos en el desarrollo de estos procesos, por lo que sería pertinente asegurar que el personal designado para ejecutar las supervisiones cuente con los conocimientos requeridos para desempeñar esta actividad en cumplimiento del Art 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y de la Directiva No. 17 del 04-09-2015 "Supervisión de los contratos celebrados por la Agencia Logística".
- 7.4. Los supervisores regionales no cumplen con las funciones de presentar informes técnicos y financieros de acuerdo a lo establecido por la entidad, sino únicamente se limitan a aspectos administrativos como el envío de altas, formatos de recepción de productos y facturas, que no dan cuenta de las novedades presentadas en la ejecución contractual.
- 7.5. Se evidencian debilidades en la gestión de compras centralizadas, toda vez que no se cuenta con planes de contingencia que contribuyan a reducir el riesgo de productos vencidos por sobreabastecimientos en los Cads debido a entregas de productos en un mismo mes que corresponden a varios lapsos de abastecimientos.
- 7.6. Se evidencian falencias en los procedimientos de notificación de supervisores y en la recepción de productos en los Cads.

8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA

- 8.1. Las acciones se deberán formular de acuerdo con el procedimiento EI-PR-03 V11 Gestión de Acciones de Mejora y la Guía EI-GU-03 de los cinco porqués, en el formato EI-FO-26 V8 de Acciones de Mejora, a más tardar el 19 de febrero de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Guía Planes de Mejoramiento EI-GU-02 V2

9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de febrero del año 2017

	NOMBRE COMPLETO	ORIGINAL FIRMADO
Auditor	ADM. EMP. MONICA MARIA TOVAR BERNAL	